

coloriURIS

Plataforma AULAE

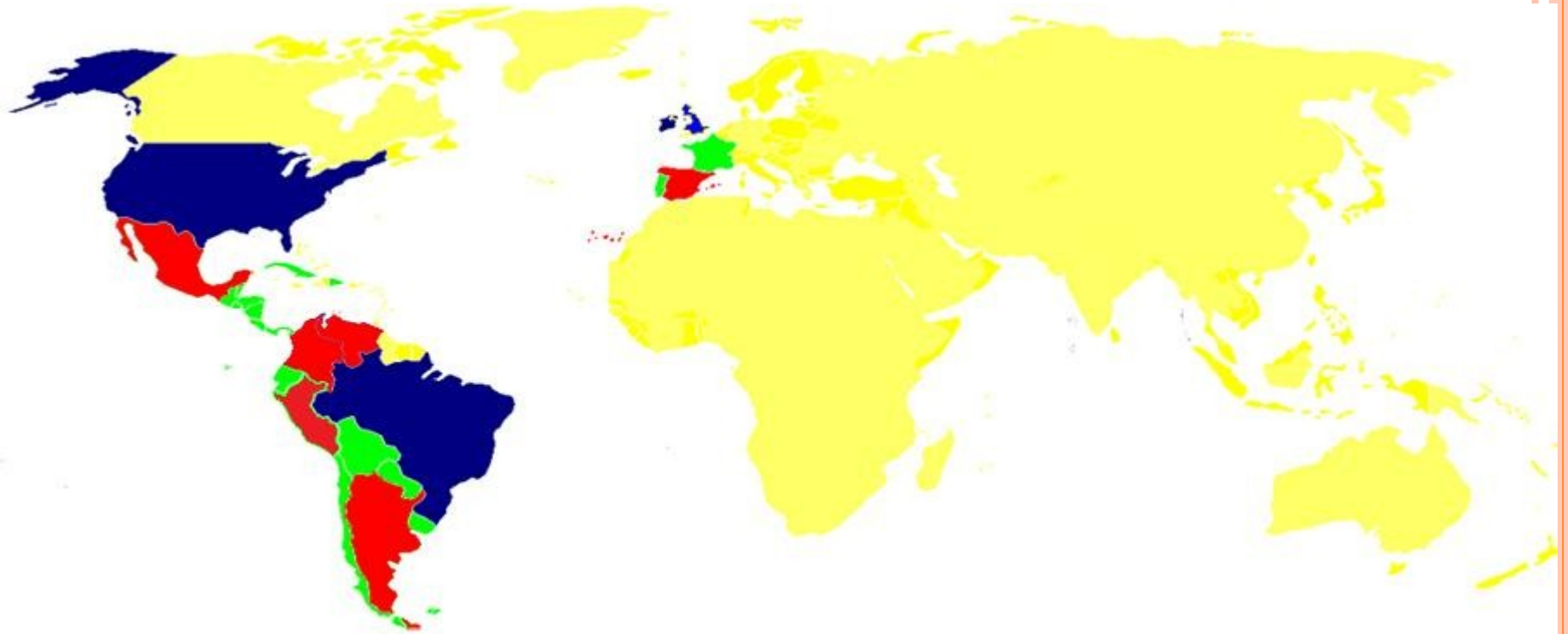
¿ Qué es ColorIURIS ?

- Acuerdos de licencia *online* de ámbito mundial.
- Registro global de contenidos digitales.
- Depósito de contratos de cesión de derechos y de obras digitales.
 - TimeStamping
 - 3os de Confianza
 - Anillo jurídico

Digitales y Tangibles

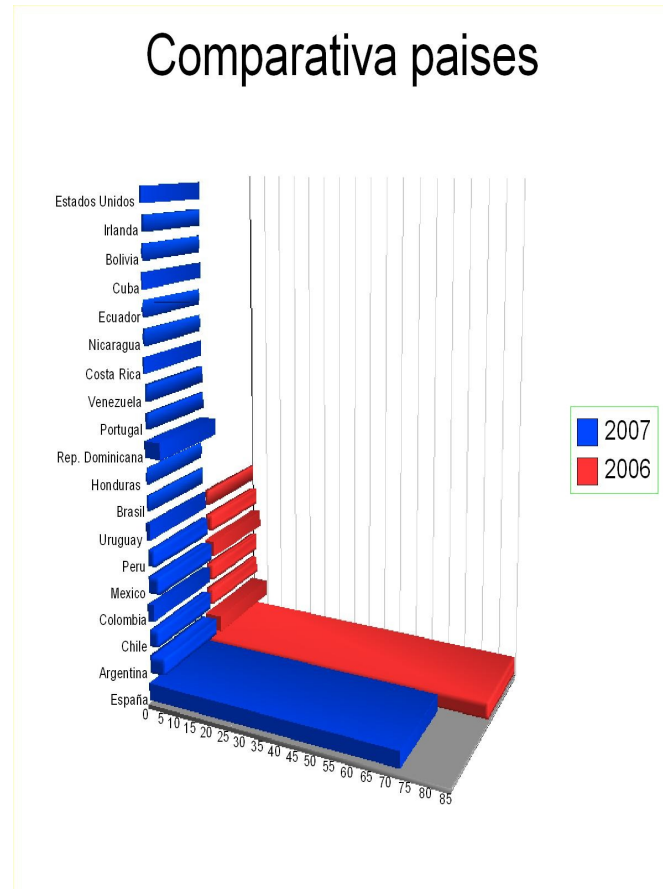
- ¿Sólo contenidos digitales? acuerdos de licencia para libros, presentaciones, música, o incluso películas.
- Definir los derechos de autor con total libertad.

ColorIURIS en el mundo (noviembre - 2007)



Algunos datos

- Más de 150.000 usuarios en todo el mundo.
- Y seguimos creciendo ...



Justificación Jurídica de la PLATAFORMA

- D.A. Tercera de la L.P.I. «Fomento de la difusión de obras digitales. El Gobierno favorecerá la creación de espacios de utilidad pública y para todos, que contendrán obras que se hallen en dominio público en formato digital y aquellas otras que sean de titularidad pública susceptibles de ser incorporadas en dicho régimen, prestando particular atención a la diversidad cultural española. Estos espacios serán preferentemente de acceso gratuito y de libre acceso por sistemas telemáticos, mediante estándares de libre uso y universalmente disponibles. Asimismo, a estos espacios podrán incorporarse las obras cuyos autores así lo manifiesten expresamente.»
- PLAN AVANZA - Plan 2006-2010 para el desarrollo de la Sociedad de la Información y de convergencia con Europa y entre Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas.
- Orden CUL/1014/2007, de 30 de marzo, de trasposición de la Recomendación 2006/585/CE, de 24 de agosto de la Comisión.

Artículo 27 declaración universal de los derechos humanos.

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

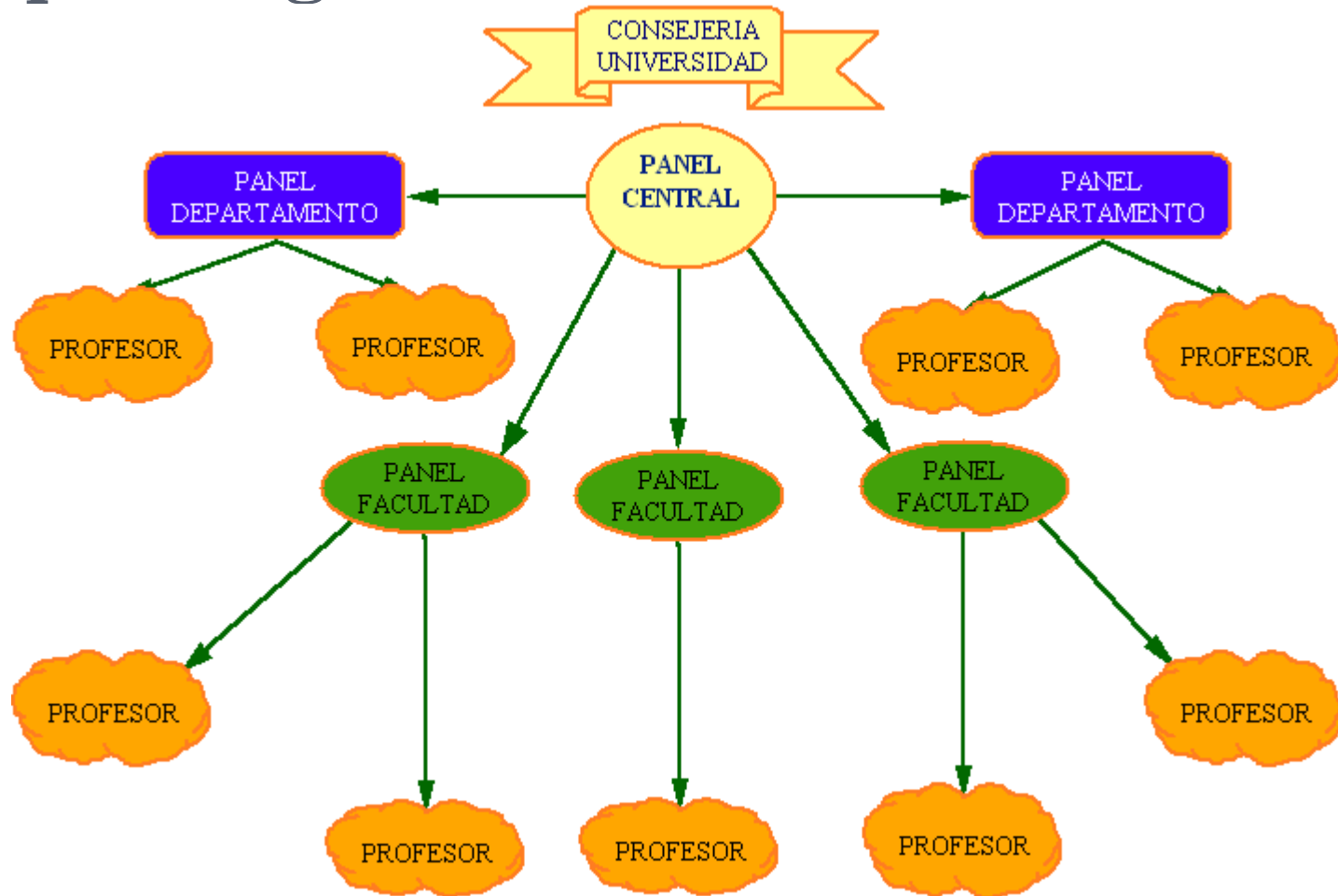
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.



Declaración de Zaragoza – junio 2006

- Suscrita por las principales autoridades políticas, jurídicas y académicas de la C.C.A.A. de Aragón explicita que:
- *“En relación al binomio protección/difusión de contenidos digitales se propugnan soluciones que, buscando el necesario equilibrio entre los derechos de propiedad intelectual de los derechohabientes y el libre acceso a la cultura de los usuarios, permitan la necesaria seguridad jurídica a través de contratos en línea que reflejen la voluntad de los derechohabientes y de los usuarios de la cultura; favoreciendo aquellas soluciones contractuales que contribuyan a la libre circulación del conocimiento sin merma de la protección de los derechos morales entendidos como derechos de la personalidad y favoreciendo la libertad de autogestión.”*

Esquema general



El panel central

PANEL CENTRAL

ASIGNAR
RECURSOS

Atendiendo a las necesidades de cada departamento/ facultad/
profesor

CREAR
CEDENTES

"Recuperar" los fondos culturales del profesorado más antiguo
Romper la brecha digital por segmento de edad.

GESTIONAR
DERECHOS

La Universidad conoce sus "fondos culturales"
Aplicar políticas de protección/ divulgación

El Panel de Usuario

PANEL DE
USUARIO

ASOCIAR
ACUERDOS DE
LICENCIA

Define los permisos de los trabajos académicos atendiendo al doble criterio de ubicación del archivo y tipo de creación intelectual

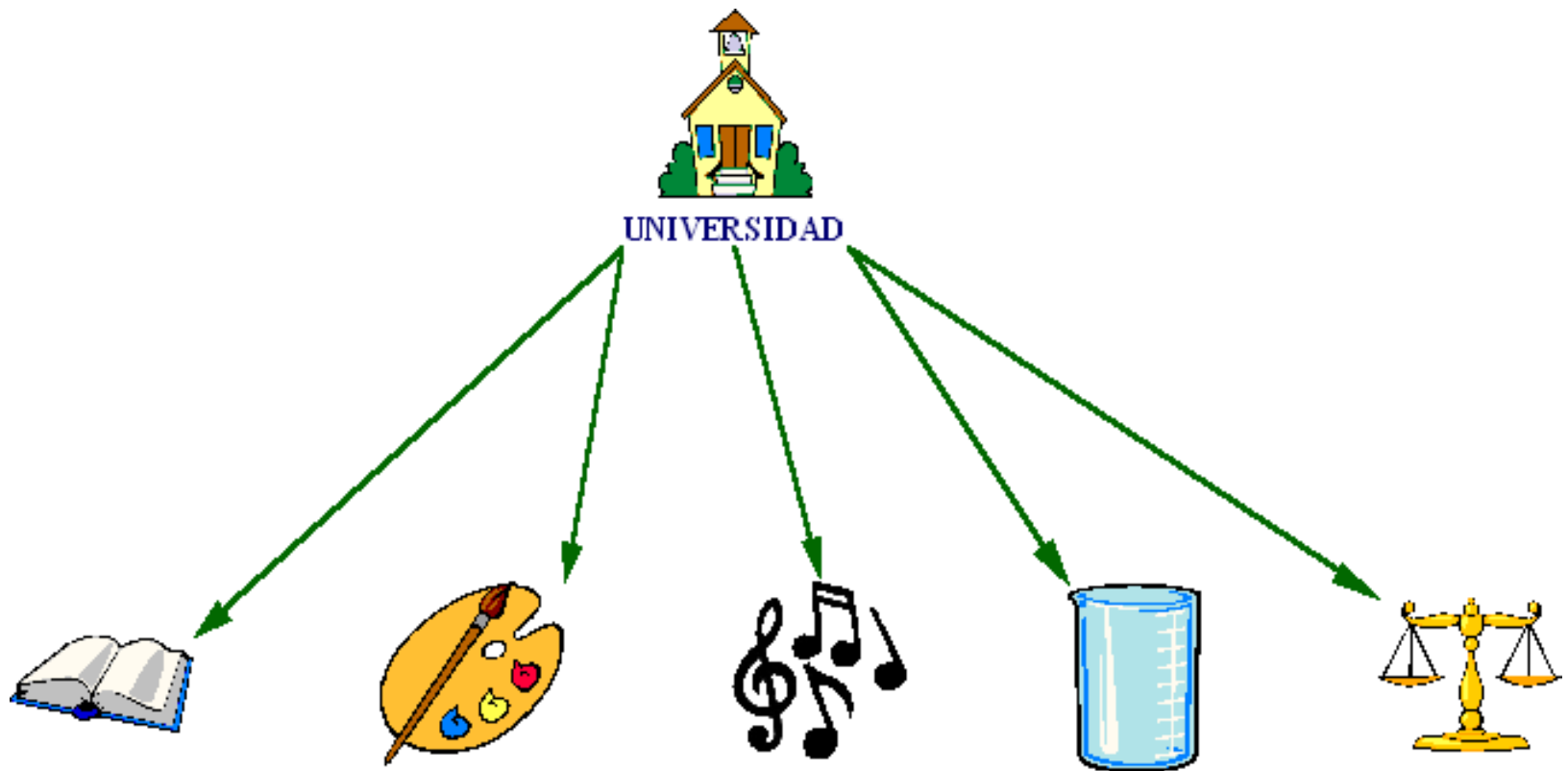
SUBIR
ARCHIVOS

Se conforma un "espacio de utilidad pública" (D.A. 3ª L.P.I.) de libre acceso con un acceso por temas y por permisos

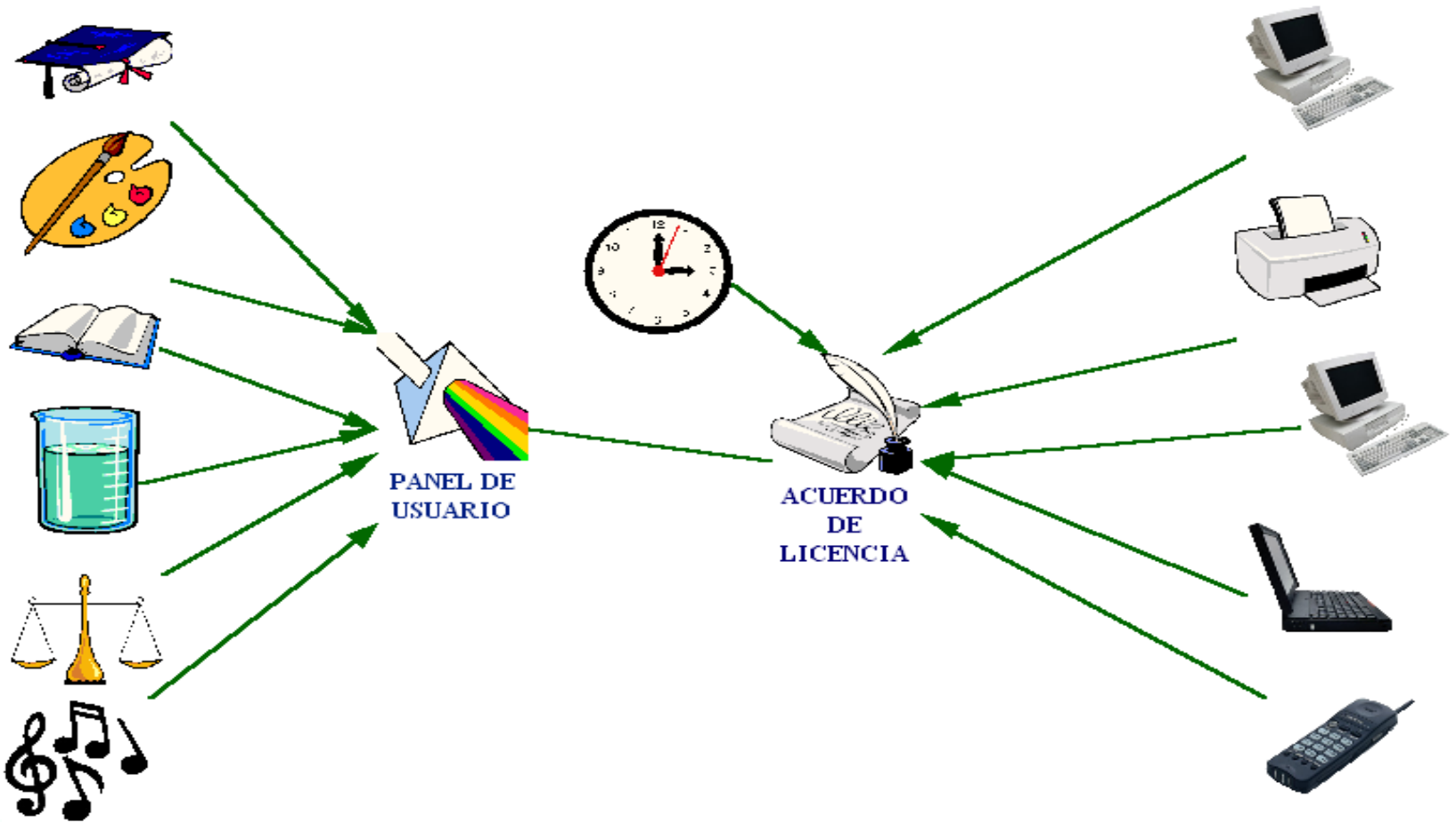
VER LAS
ACEPTACIONES

- Interacción con docentes/ alumnos del mismo campo de investigación.
 - Perder el miedo al plagio.

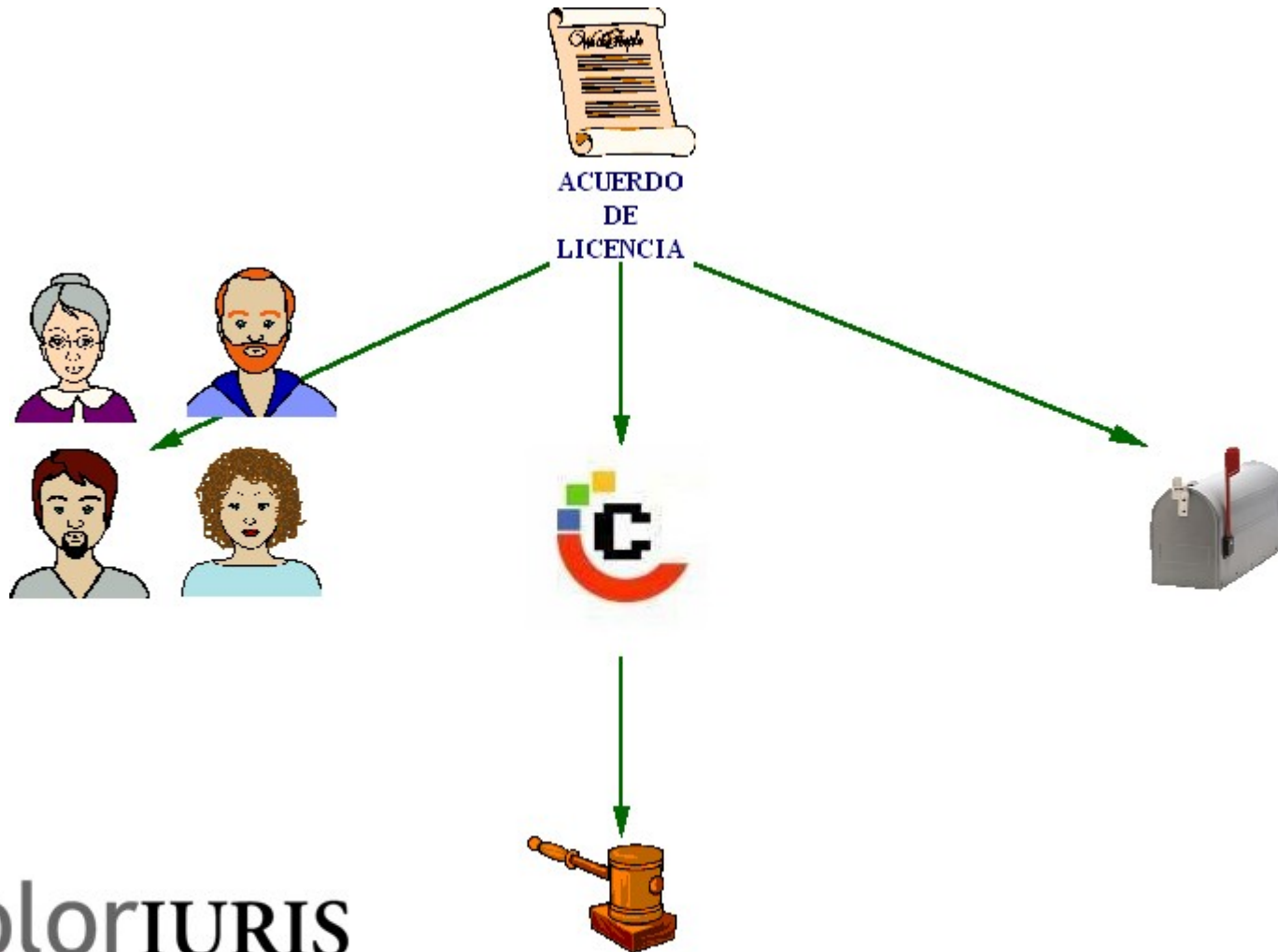
El acervo cultural universitario



Digitalización y Acceso



Con todas las garantías legales



Acuerdos de licencia para el ámbito académico

- Textos
 - Tesis doctoral, libro, artículo científico
- Curso
 - Formato texto, audiovisual ...
- Archivos de sonido
 - Conferencias, discursos
- Presentaciones
 - En cualquier formato (PPT, pdf)

Cultura Libre contra la brecha digital

- Por que un e-book es más económico que un libro editado.
- Por que los autores (profesores departamentos) obtienen los mismos ingresos; pero los destinatarios de la cultura pagan menos por los contenidos.
- Por que la gestión es transparente para toda la comunidad académica.
- Por que las clases presenciales pueden apoyarse en otro tipo de material didáctico online.

Integración en plataformas web

- **Weblogs**

- **CMS's**

- **Moodle**



Compartir y proteger

Internet permite la democratización de la cultura y la ruptura de la segunda brecha digital; el derecho de tradición latina permite la protección de los autores.

El “*matrimonio*” entre la tecnología y el derecho permite la reconciliación entre los autores y los usuarios finales de la cultura, por que cultura libre no es necesariamente igual a cultura gratis.



Derechos de Autor



<https://www.coloriuris.net/autores/pjcanut/aulae>

